



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0029/LPZ0007/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 058/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0189/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0029/LPZ0007/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0827/2022, remite a esta instancia la nota CITE: ADLP-ADM-C-I-397/2022 que adjunta la documentación de respaldo de la Modificación Presupuestaria Intra-institucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0029/LPZ0007/2022 a favor de la Departamental La Paz.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intra-institucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de la Modificación Presupuestaria Intra-institucional por Refuerzo Presupuestario.

La Administración Departamental La Paz, solicita una Modificación Presupuestaria Intra-institucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs6.816.281.-, destinada a reforzar la partida destinada al pago de Beneficios Sociales a funcionarios que se acogieron a jubilación, así como la previsión para retiros que se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2022.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" de Oficina Nacional, el Departamento Nacional de Recursos Humanos con nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1078/2022, libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intra-institucional por Refuerzo Presupuestario (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuboa
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	00000001	11700	Sueldos	-2.058.571,00
OFICINA NACIONAL	00000001	11400	Aguinaldos	-171.548,00
OFICINA NACIONAL	00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-205.857,00
OFICINA NACIONAL	00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	-35.202,00
OFICINA NACIONAL	00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-61.757,00
OFICINA NACIONAL	00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-41.171,00
			SUB-TOTAL	-2.574.106,00
OFICINA NACIONAL	72000001	11700	Sueldos	-3.392.564,00
OFICINA NACIONAL	72000001	11400	Aguinaldos	-282.714,00
OFICINA NACIONAL	72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-339.256,00
OFICINA NACIONAL	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	-58.013,00
OFICINA NACIONAL	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-101.777,00
OFICINA NACIONAL	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-67.851,00
			SUB-TOTAL	-4.242.175,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-6.816.281,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	99000001	68200	Pago de Beneficios Sociales	6.816.281,00
			TOTAL INCREMENTO	6.816.281,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas por Oficina Nacional, cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	11700	Sueldos	13.918.248,00	9.798.918,64	2.058.571,00	2.060.758,36
00000001	11400	Aguinaldos	1.655.341,00	84.754,75	171.548,00	1.399.038,25
00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.986.413,00	1.414.273,47	205.857,00	366.282,53
00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	339.676,00	230.772,46	35.202,00	73.701,54
00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	595.924,00	424.050,61	61.757,00	110.116,39
00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	397.283,00	282.700,54	41.171,00	73.411,46
72000001	11700	Sueldos	23.654.004,00	6.740.663,77	3.392.564,00	13.550.776,23
72000001	11400	Aguinaldos	2.925.728,00	33.530,47	282.714,00	2.609.483,53
72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.712.455,00	979.766,45	339.256,00	2.393.432,55
72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	634.830,00	148.772,47	58.013,00	428.044,53
72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.153.737,00	293.929,80	101.777,00	758.030,20
72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	702.490,00	195.953,15	67.851,00	428.685,85
					-6.816.281,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0827/2022.
- Nota de solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-397/2022.
- Informe Técnico CITE: ADLP-POA-207/2022.
- Informe Técnico Complementario PPTO-POA-021/2022.
- Informes Técnico de Justificación JDRH-C-1475/2022.
- Nota de Liberación de recursos del Departamento Nacional de Recursos Humanos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1078/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 99000001 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", por el importe de **Bs6.816.281.- (Seis Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Un 00/100 Bolivianos)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2022 CÓDIGO: MOD0029/LPZ0007/2022 con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0330/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 establece:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

• Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Administración Departamental La Paz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Departamental La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

3.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

- a) Administración: Administración Departamental La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0029/LPZ0007/2022.
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada está orientada para "Reforzar la gestión para el pago de finiquitos, beneficios sociales a los trabajadores de la C.P.S." contemplados en la Operación N° 3 y tarea TA001 de la Unidad de Producción Recursos Humanos de la Administración Departamental La Paz.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración del Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.
4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

**CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

**FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0029/LPZ0007/2022		TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	REFUERZO DE BENEFICIOS SOCIALES DEPARTAMENTAL LA PAZ		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO			
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDONEO	OP001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2022	TA044 Prevision pago agente patronal para vivienda a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA042 Prevision pago Agente patronal salarios para firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA042 Prevision pago riesgo profesional - Regimen largo plazo a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA041 Prevision pago de Regimen Carta Plan en Salud a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA037 Prevision pago agencias a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA054 Prevision Pago de Salarios a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
		TA054 Prevision Pago de Salarios a firms pendientes de transferencia y custodia de Regionales.	
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO			
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDONEO	OP007 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2022	TA015 Pago de Agencias Patronales de Vivienda por el personal de Oficina Nacional	
		TA010 Pago de Agencias Patronales por concepto de Agente Patronal Salarios del personal de Oficina Nacional	
		TA008 Pago de Agencias Patronales de Previsión Riesgo Profesional Regimen de Largo Plazo por el personal de Oficina Nacional	
		TA008 Pago de Agencias Patronales al Regimen de Salud a Corto Plazo por el personal de Oficina Nacional	
		TA054 Pago de Agencias al personal de Oficina Nacional de acuerdo a retenciones	
		TA006 Pago de Haberes al personal de Oficina Nacional	

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials]

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

**FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0029/LPZ0007/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	REFUERZO DE BENEFICIOS SOCIALES DEPARTAMENTAL LA PAZ	
DESTINO(INCREMENTO)	LA PAZ	
ADMINISTRACIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP32 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	OP003 Gestión para el pago de Inquilinos - beneficios sociales de los trabajadores de la caja petrolera de salud La Paz	TA001 REVISAR LA ELABORACIÓN DE FINQUITOS Y LIQUIDACIONES

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que NO se crean nuevas operaciones y tareas a las ya existentes. El incremento de los recursos se efectúa en la partida presupuestaria 68200-Pago de beneficios sociales al interior de la Tarea: TA001 Operación: OP003 alineada a la ACP32 de la Unidad de Producción Recursos Humanos de la Administración Departamental La Paz.

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de la Acción de Corto Plazo correspondientes según notas CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0189/2022 Y CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0369/2022 (adjunto) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de la Acción de Corto Plazo correspondientes según notas CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0189/2022 Y CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0369/2022, firmado por el Director Administrativo Financiero, Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero y por el Jefe División Nacional de Presupuestos.
- ✓ Nota CITE: ADLP-ADM-C-I-397/2022 con referencia "Código: MOD0029/LPZ0007/22 modificación POA Presupuesto - Refuerzo para beneficios sociales C.P.S. Departamental La Paz", firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ "Complementación y rectificación del informe técnico de modificación POA y Presupuesto (CITE: ADLP-POA 75/2022) solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales", solicitada por la Administración Departamental La Paz según CITE: ADLP-POA-207/2022, firmado por los responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Nota de liberación de presupuesto correspondiente al grupo presupuestario 10000-Servicios personales con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1078/2022 y cuadros adjuntos firmado por el Jefe Dpto. Nacional Recursos Humanos, que determina el "Origen de los recursos para el refuerzo presupuestario solicitado por la Administración Departamental La Paz".
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado, (Documento Original).
- ✓ Actualización de solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales partida 68200 gestión 2022 con CITE: PLANILLAS-405/21, firmado por el responsable de planillas.
- ✓ Ampliación refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales partida 68200 gestión 2022 con CITE: PLANILLAS-405/22, firmado por el responsable de planillas.
- ✓ Informe respecto a solicitud de modificación presupuestaria para pago de beneficios sociales con CITE: ADLP-RR.HH.-CI-619/2022, firmado por la Jefa Dptal. Recursos Humanos.
- ✓ Reiteración de informe partida 68200-Pago de beneficios sociales con CITE: ADMLP-PPTO-24/2022, firmado por el responsable de presupuestos y contadora departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ Nota CITE: OFN/DAF-NI-0396/2022, con referencia a "Su solicitud ADLP-ADM-C-I-249/2022, firmado por el Director nacional Administrativo Financiero y por el Director General Ejecutivo.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 30 31 41

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Refuerzo presupuestario para la Administración Departamental La Paz con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0192/2022, firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos y por el Jefe Dpto. Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Informe técnico de modificación POA Presupuestaria solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales Administración Departamental La Paz con CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0487/2022, firmado por el Director Nacional de Gestión de Calidad.
- ✓ Devolución del requerimiento de modificación POA y presupuesto solicitud refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales de la Administración Departamental La Paz con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0202/2022, firmado por la Jefa de Unidad Nacional de Gestión y Planificación.
- ✓ CITE: ADLP-ADM-C-I-249/2022, con referencia al "Informe técnico de modificación POA presupuestaria solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales Administración Departamental La Paz, firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Informe técnico de modificación POA y Presupuesto solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales Administración Departamental La Paz con CITE: ADLP-POA-075/2022, firmado por los responsables del POA y Presupuesto y por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Solicitud de refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales partida 68200 gestión 2022 con CITE: PLANILLAS-267/21, firmado por el responsable de planillas y otros documentos adjunto en Fojas 134

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo de la Administración inherente y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2022.

7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

- I. Se sugiere, para la consideración del presente Proyecto de Modificación del POA 2022 por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0250/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0029/LPZ0007/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0189/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0330/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0250/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la Modificación POA - Presupuesto Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0029/LPZ0007/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs6.816.281.00.- (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0189/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0330/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 e Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0250/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

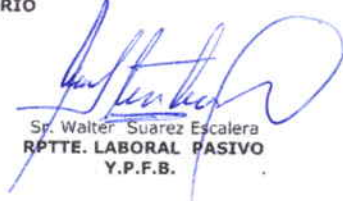
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

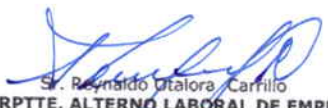
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**


Sr. Reynaldo Utañora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PÉTROLERAS**


Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**